CONTRATO

La *Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como* la CONTRATANTE, con domicilio en las calles Defensores del Chaco Nº 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. Luis Alberto Salinas Tanasio de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad Policial Nº 800.310, el Secretario General Sr. Ricardo Riveros con Cédula de Identidad Policial Nº 461.643 y el Oferente: Osvaldo Leguizamón Brondel de nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad Policial Nº 2.183.062, a quién en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en: Ruta 2 Km 32 Itauguá, Paraguay, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la Construcción de Empedrado Zona 34 según consta en las especificaciones técnicas (Ref. Contratación Directa Nº 13/2012 – Resolución de Adjudicación Nº 480/2012) detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado **"Construcción de Empedrado Zona 34"**, *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LA OBRA ADJUDICADA

1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	*Construcción de Empedrado Zona 34*				
1.2		Levantamiento planimetrico	ml	596	3.000	1.788.000
1.2		Nivelación y compactación	ml	596	3.000	1.788.00
1.3		Elaboración de cordones de H°A°	ml	1208	15.000	18.120.000
1.4		Colocación de cordones de H°A°	ml	1208	1.500	1.812.000
1.5		Colchón de arena lavada h. 25 cm.	cargas	131	250.000	32.750.000
1.6		Piedra bruta	cargas	114	275.000	31.350.000
1.7		Colocación de piedra bruta (m.o)	m²	4372	7.000	30.604.000
1.8		Compactacion de empedrado C/ trit 6ta.	m²	4372	1.500	6.558.000
1.9		Limpieza final	ml	596	3.100	1.847.600
1.10		Cartel de Obra	Unid	2	400.000	800.000
					Total	127.417.600

El monto total es de guaranies: ciento veinte y siete millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos.-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Nº 480/2012, por la que se Adjudicación la Licitación
b. Planilla de Precios
c. Planilla de Especificaciones Técnicas
d. La oferta y demás documentos entregados por la CONTRATISTA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.

Cláusula Tercera: Plazo Entrega del Bien

3.1. La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a *entregar el cien por ciento (100 %) del Servicio adjudicado dentro de los 45* (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del Acta de inicio de Obra, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.-**

Cláusula Cuarta: Vigencia del Contrato

4.1 El Presente Contrato tendrá vigencia desde el 18 de mayo de 2012 hasta el 18 de 28 de julio de 2012.-

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **COTRATISTA**, inclusive los de formalización del presente Contrato por Escritura Pública, si así lo requiere.-

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la obra será determinada sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, asciende a **Gs. 127.417.6000** (guaranies ciento veinte y siete millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos), que incluye todo gasto, tasas e impuestos.-

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranies, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Itaugua, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago del Bien Adjudicado se efectuará, en **Guaraníes**, con fondos previstos asignados a la Municipalidad de Itaugua, para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Rubro 520 "Construcciones", conforme a las siguientes condiciones:

a) Crédito.
El primer pago se realizará a la terminación del 30% (treinta por ciento) de la obra; el segundo pago se realizará a la culminación del 60% (sesenta por ciento) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto.

Cláusula Octava: Multa por Retraso

8.1 Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra adjudicada en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del Servicio adjudicado en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA.** El plazo de atraso máximo será de 10(diez) días.-

Cláusula Novena. Forma y Término Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

9.1 La Garantía que **EL CONTRATISTA**, deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, son las siguientes: -

a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato**
Para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las obligaciones estipulaciones del Contrato, **EL CONTRATISTA,** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de **LA CONTRATANTE.** Esta garantia tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final. Toda prorroga del plazo para la entrega del Bien Adjudicado, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía de **EL CONTRATISTA.** La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes.

Cláusula Décima: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

10.1 **El CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales

casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c. Incendios y naufragios.

10.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-

Cláusula Undécima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Cláusula Décima Segunda: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

12.2. Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Cláusula Décima Tercera: Extinción del Contrato

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo (Art. 58º de la Ley 2051/2003).
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año 2012.

RICARDO RIVEROS
SECRETARIO GENERAL
CONVOCANTE

LUIS A. SALINAS TANASIO
INTENDENTE
CONVOCANTE

OSVALDO LEGUIZAMON
OFERENTE
Construcciones Leguizamon
CONSTRUCCIONES